



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

ANUNCIO

SUMARIO

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Aznalcázar para el ejercicio 2024.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo Plenario del 1 de agosto de 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

2024	
I	Impuestos Directos 2.355.856,72
II	Impuestos Indirectos 36.646,78
III	Tasas y Otros Ingresos 771.859,50
IV	Transferencias Corrientes 2.252.283,98
V	Ingresos Patrimoniales 132.450,79
Ingresos Corrientes 5.549.097,77	
VI	Enajenación de Inversiones 0,00
VII	Transferencias de Capital 0,00
Ingresos Capital 0,00	
VIII	Activos Financieros 20.000,00
IX	Pasivos Financieros 0,00
Ingresos Financieros 20.000,00	
Presupuesto de INGRESOS 5.569.097,77	

GASTOS

2024	
I	Gastos de Personal 3.261.653,96
II	Gastos de Bs Corrientes y Servicios 1.751.856,94
III	Gastos Financieros 2.500,00
IV	Transferencias Corrientes 285.904,00
V	Fondo de Contingencia 0,00
Gastos Corrientes 5.301.914,90	
VI	Inversiones Reales 249.663,87
VII	Transferencias de Capital 1.519,00
Gastos Capital 251.182,87	
VIII	Activos Financieros 16.000,00
IX	Pasivos Financieros 0,00
Gastos Financieros 16.000,00	
Presupuesto de GASTOS 5.569.097,77	

PLANTILLA PERSONAL PRESUPUESTO 2024





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	PLAZAS	GRUPO	NIVEL
Jefe/a de Policía	1	C1	22
Policía	4	C1	20
Policía 2.ª actividad	1	C1	20
Arquitecto/a inspector/a	1	A1	24
Secretario/a-Interventor/a	1	A1	26
Administrativo/a	3	C1	20
Administrativo/a tesorero/a	1	C1	20
TOTAL	12		

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	PLAZAS
Psicólogo/a	2
Técnico/a Medio Ambiente	1
Agente de desarrollo local	1
Arquitecto/a técnico/a	1
Técnico/a RR.HH.	1
Trabajador/a social	2
Educador/a	1
Agente de igualdad	1
Agente de dinamización juvenil	1
Director/a de escuela infantil	1
Maestro/a de educación infantil	3
Técnico/a de educación infantil	1
Dinamizador/a de Guadalinfo	1
Administrativo/a	4
Administrativo/a informático/a	1
Coordinador/a de instalaciones y eventos deportivos	1
Monitor/a cultural	1
Auxiliar administrativo/a	4
Auxiliar de Biblioteca	1
Monitor/a deportivo	5
Monitor/a natación	5
Socorrista	4
Taquillero/a	2
Oficial Infraestructura	2
Oficial Albañil	1
Peón Infraestructura	7
Encargado/a limpieza viaria	1
Peón limpieza viaria	2
Oficial electricista	1
Peón parque	3
Auxiliar de ayuda a domicilio	3
Monitor/a de educación infantil	4
Encargado/a de limpieza	1
Peón de limpieza	11
Peón mantenimiento	2
Ayudante de peón de mantenimiento	1
TOTAL	84

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Aznalcázar, a la fecha de la firma.

Alcaldesa - Presidenta,

D.ª Manuela Cabello González.

